



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **26 FEB 2001**

VISTO: Las actuaciones que tramitan por Expte. N° 18/2001, caratulado:
“S/ CONVENIO PTO. CALETA LA MISION”, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originaron al momento de proceder al análisis del proyecto de convenio a suscribir entre la Provincia y la Unión Transitoria de Empresa Ormas I.C.S.A. y Constructora Andrade Gutiérrez S.A., de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Que como consecuencia de ello se ha emitido la Resolución Plenaria N° 02/2001 mediante la cual este Organismo de Control dio carácter externo a los Informes N°s 08 y 10, ambos del año en curso, en relación al convenio precitado;

Que habiendo tomado conocimiento de los términos vertidos en dicho acto administrativo la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación remite Informe N° 127/2001 S.L. y T., a modo de respuesta a las observaciones planteadas;

Que analizado el mismo se solicita a esa Secretaría amplíe el informe, detallando las tareas a desarrollar en la obra en cuestión y el costo aproximado de las mismas;

Que con fecha 16 de febrero ppdo. la Dirección Provincial de Puertos pone en conocimiento de este Tribunal el detalle de las tareas con sus correspondientes costos;

Que sometiendo a estudio las mismas se emite Informe N° 14/2001, el cual es compartido por los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas conforme lo expresa la Resolución Plenaria N° 03/2001;

Que con fecha 23 de febrero de 2001 la Secretaría Legal y Técnica, por expresa disposición del Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, impone a este Tribunal sobre el Informe Preliminar de Avance de la Cantera de Aguas Blancas efectuado por la Consultora Harza;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Que tomando intervención la Secretaría Contable emite Informe N° 18/2001 el cual es compartido por este Cuerpo Plenario;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo que establece el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

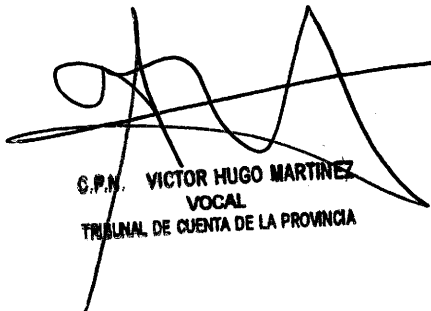
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

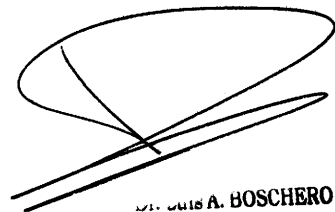
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR POR CUMPLIDOS los recaudos impuestos en relación a la firma del convenio suscripto entre la Provincia y la Unión Transitoria de Empresa Ormas I.C.S.A. y Constructora Andrade Gutiérrez S.A.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 04 / 2001


G.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia